



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 678



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa Asistencia
Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres
Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) operado por
la Dirección de Servicios Alimentarios, 2019**

Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) para el Ejercicio Fiscal 2019

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa: Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia), operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, para el ejercicio fiscal 2019.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafo segundo, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 7964 con fecha 02 de enero de 2019 que a la letra dice: *“El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”*.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”*.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el suplemento “B” del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7902 de fecha 30 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece que los ejecutores de gasto deberán, observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, cuanta con esa categoría.

CUARTO. - Que en su Artículo 72 se establece que *“con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el Artículo 70 de esta Ley”*; y que dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como organismo público, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma del 02 de enero de 2019, al Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A10-22-11-18** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobaron las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES (MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA) OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1 MARCO JURÍDICO

El Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII, 4° párrafos 3 y 9, artículo 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Decreto por el que se Establece El Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre a través de los artículos Primero, Segundo fracciones I, II y V, y el Sexto fracción XIX; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; el Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024; a la Ley

General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX, X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII, XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e), f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f), j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7 fracción XV y 33 fracción XVII; el Decreto por el que se Expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; el Decreto por el que se Aprueba El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024; La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. criterios para brindar orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados-información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; asimismo, éste programa se integra a La Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo Mediante el Cual se Establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Especial de Asistencia Social y Desarrollo Humano 2019-2024.

2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 "Hambre Cero", integrando a 1,779 mujeres que se encuentran en condiciones de riesgo; otorgando Paquetes alimentarios

diseñados bajo un esquema de calidad nutricia y brindando atención médica y nutricional a los Beneficiarios través de los programas de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

3. DEFINICIONES

Se entiende para fines de éstas Reglas por:

Albúmina: Principal proteína que se encuentra presente en la sangre;

Autoridades locales: Delegados municipales;

Acta de entrega comunitaria: Documento debidamente requisitado que hace constar que la dotación de apoyos alimenticios fue entregada al beneficiario en la fecha y el lugar establecido;

Avances físicos: Reporte mensual que realiza la Dirección de Servicios Alimentarios respecto a las acciones efectuadas;

Beneficiarios: Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna inscritas en el programa y que reciben directamente el paquete alimentario por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa;

Calidad: A las propiedades y características de un producto o servicios para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los solicitantes;

Crecimiento fetal: Aquel crecimiento que resulta por un aumento en el número y el tamaño de las células, sin interferencia y dando como producto final un recién nacido de término;

Criterios de Calidad Nutricia: Criterios que establecen las bases para la integración de los paquetes alimentarios que se otorgan a los beneficiarios del programa;

CONAPO: Consejo Nacional de Población;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

DSA: Dirección de Servicios Alimentario;

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria;

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación;

Especificación Técnica de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir el producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables;

Establecimiento de salud: Hospital, Centro de salud o Casa de salud de la Secretaría de Salud;

Focalización: Proceso a través del cual se identifican, en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a algunos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria;

Glucemia: Es la medida de concentración de glucosa en la sangre, suero o plasma sanguíneo;

Hemoglobina: Proteína presente en la sangre que favorece la oxigenación;

IDR: Ingesta Diaria Recomendada;

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASA y las Reglas de Operación del Subprograma Comunidad DIFerente.

Índice de Masa Corporal: Criterio de diagnóstico que se obtiene dividiendo el peso en kilogramos entre la talla en metros, elevada al cuadrado;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Inocuo: Que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes;

Licitación: Proceso administrativo donde el Sistema DIF Tabasco, realiza una convocatoria para la contratación de un bien o servicio, con la finalidad de obtener la mejor oferta en calidad y precio estableciendo requisitos y condiciones, de entre las que se selecciona la más adecuada y se da el fallo licitatorio a la propuesta más conveniente;

Lineamientos o Disposiciones Normativas: Marco normativo que incluye normas, lineamientos y reglamentos que regulan los programas de Asistencia Social Alimentaria;

Malnutrición: Condición causada por una dieta inadecuada o insuficiente (carencias, excesos o desequilibrios en la ingestión de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado desnutrición, deficiencias de algún nutrimento, sobrepeso u obesidad;

Motilidad intestinal: Movimiento del músculo intestinal para facilitar la progresión y la evacuación fecal;

Neuropsicopatológico: Relación que existe entre las facultades intelectuales, emocionales, comportamentales y del funcionamiento del cerebro;

Pirosis: Sensación de ardor y dolor en el esófago que es causada por la regurgitación de ácido gástrico;

Placenta: Órgano fundamental para el embarazo que constituye la conexión vital del feto y la madre;

Programa: Al programa denominado Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia);

Preeclampsia: Afección propia del embarazo que se caracteriza por hipertensión arterial y pérdida de proteínas por la orina;

Pregestacional: Etapa que transcurre desde el momento en que se decide tener un embarazo y el momento en que se está embarazada;

Reglas: A las presentes reglas de operación del programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia);

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Vulnerabilidad social: Condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

4. ANTECEDENTES

En febrero de 1995; a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon: el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

Fue a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) donde se incluyeron a las mujeres embarazadas y a las mujeres en periodo de lactancia materna en las acciones de la asistencia social alimentaria; sin embargo, en la metodología para la selección de dicha población no se consideró a la Secretaría de Salud.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios; en 2001 el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Para 2007; el Sistema DIF Tabasco operó el programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables por vez primera, que para dar cumplimiento a los lineamientos impulsados por el Sistema Nacional DIF se tomó en cuenta las características y las necesidades de los diferentes grupos de población, teniendo como finalidad la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, a través de acciones de aseguramiento de la calidad.

En Tabasco; a partir de 2008 y considerando las investigaciones del Instituto Politécnico Nacional (IPN) que indicaban que el 10% de las mujeres embarazadas padecían desnutrición, siendo esto un problema que puede repercutir en los lactantes previo al nacimiento y afectar el desarrollo, razón por lo cual se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Estado el 29 de julio, para la atención de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna.

En 2013 el Gobierno del Estado estableció el compromiso social con las clases sociales marginadas en contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población en situación de pobreza, desarrollando programas de apoyo y seguridad alimentaria, dirigidos principalmente a los grupos de población de mayor riesgo, a través de la instrumentación de una nueva política social alimentaria, en la cual los programas Federales y Estatales deberán ir fusionando las estrategias y articulando las acciones de detección, prevención y atención.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de mujeres residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco.

En agosto de 2015, tras la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

5. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

5.1 PROBLEMÁTICA

El Sistema DIF Tabasco; como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) a través de la DSA desarrolla un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, los informes del SNDIF y las diversas fuentes y registros estadísticos de salud para mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando los lineamientos de la EIASA, éste organismo establece como la problemática de intervención “los riesgos en el que se encuentran las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna por inseguridad alimentaria o nutricional”

5.2 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Considerando la problemática de intervención, el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA establece el siguiente Árbol del Problema:



Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2011) la seguridad alimentaria se consigue “cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana” (p. 2) si bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (p. 8) lo que significa que el Estado debe hacer todo lo posible por promover un disfrute pleno del derecho a tener una alimentación adecuada; sin embargo, la calidad de la alimentación se encuentra íntimamente relacionada con la vulnerabilidad; es decir, aquellas circunstancias desfavorables como los factores físicos, sociales, económicos y ambientales que provocan una inadecuada disponibilidad a los alimentos nutritivos o de sus niveles de consumo.

En México; la Ley General de Desarrollo Social establece un conjunto de criterios que el CONEVAL debe considerar para definir, identificar y medir la pobreza, esto a través de ocho indicadores; entre ellos, la carencia por acceso a la alimentación (p.

12) ésta se mide a través del grado de inseguridad alimentaria en la cual se evalúan aspectos como la preocupación por la falta de alimentos, los cambios en la calidad y la cantidad de éstos, e incluso la experiencia de hambre.

De acuerdo a los resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017) en México, la carencia por acceso a la alimentación disminuyó entre 2010 y 2015 al pasar de 23.3% a 21.7% respectivamente. En Tabasco; éste indicador observó un aumento entre 2012 y 2014 al pasar de 33.4% a 45.0%; en 2015 ésta carencia disminuyó a 39.8%; sin embargo, este resultado fue el registro más alto que se observó en el país.

En Tabasco; de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012, la inseguridad alimentaria se registró en el 79.4% de los hogares; ésta condición se observó en un 85.1% en zonas rurales y el 75.6% en áreas urbanas.

La Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad están las mujeres en estado de gestación o lactancia (p. 2); esta condición está determinada por varios factores que influyen en la progresión y el resultado del embarazo; si bien es cierto que, aunque se conoce la importancia que ejerce el estado nutricional de la mujer en la modificación de éste proceso y el peso de nacimiento del lactante; éste último, es un factor íntimamente relacionado con la mortalidad neonatal y el riesgo de resultados adversos a largo plazo para la salud del lactante, como hipertensión, obesidad, intolerancia a la glucosa y las enfermedades cardiovasculares.

Fagen (2001) considera que durante el embarazo se producen muchos cambios físicos y bioquímicos que pueden resultar desfavorables; entre ellos, se presenta un aumento en el volumen sanguíneo que origina una disminución en las concentraciones de hemoglobina, de glucemia, de albúmina y de vitaminas hidrosolubles; hay un aumento en las concentraciones de vitaminas liposolubles y otras fracciones de lípidos como son triglicéridos, colesterol y ácidos grasos libre; en la función gastrointestinal, se observan alteraciones que pueden afectar el estado nutricional; en las primeras etapas se presentan náuseas, vómitos y una aversión por ciertos alimentos.

Existe además un aumento en la concentración de progesterona para la expansión del músculo uterino, esto produce una disminución en la motilidad gastrointestinal y una relajación del esfínter esofágico inferior que ocasiona regurgitación y pirosis.

El aumento del volumen sanguíneo produce una alta tasa de filtración glomerular lo que un porcentaje de nutrientes que deberían reabsorberse se excretan en la orina; así mismo, se reduce la capacidad para excretar agua lo que ocasiona edema en las piernas y en los tobillos.

Si bien la placenta no solo es el principal sitio de producción de varias hormonas que intervienen en la regulación del crecimiento fetal y el desarrollo de los tejidos de soporte de la madre, sino además es el conducto de intercambio de nutrimentos, de oxígeno y de desecho; por lo que, cualquier daño o trastorno en la placenta altera su capacidad para nutrir al feto, sin importar cuán bien nutrida este la madre o cuán óptimo sea su consumo alimentario.

Para Ávila y Tejero (2001) la desnutrición durante el embarazo es una alteración que podría estar asociada a problemas neuropsicopatológicos (como el síndrome de ansiedad, el síndrome de hiperactividad y falta de atención), además de los factores nutricios asociados con el embarazo como la edad materna, el peso pregestacional bajo y los estados patológicos agregados; cuando ésta se presenta de manera moderada origina un crecimiento normal de la placenta, más no del feto; cuando ésta se presenta de manera severa se restringe el crecimiento fetal y el placentario; la desnutrición al final del embarazo puede ocasionar una desaceleración del crecimiento fetal y alterar la interacción metabólica entre el feto y la placenta; por lo que, el crecimiento fetal se sacrifica para mantener la función placentaria; una desnutrición aguda ocasiona un retraso en el crecimiento fetal vinculado con el catabolismo fetal, pero en cuanto se reanuda la ingestión alimentaria adecuada, el crecimiento se reinicia. Los periodos prolongados de desnutrición pueden detener de forma irreversible el crecimiento fetal, lo que conlleva a un subdesarrollo en el nacimiento.

Por su parte; Fagen (2001) afirma que cuando la mujer obesa se embaraza, corre más riesgo de partos muy prematuros y muertes fetales tempranas, o tardías cuando se trata de su primera gestación; la frecuencia de preeclampsia también aumenta conforme aumenta el índice de masa corporal; también hay mayor riesgo de dar a luz un lactante con un defecto en el tubo neural independientemente de su consumo de ácido fólico y son más propensas a complicaciones obstétricas como trabajo de parto prolongado, pielonefritis, diabetes e hipertensión.

Otra condición de vulnerabilidad establecida en la Ley de Asistencia Social es la etapa de lactancia materna; entendiendo a ésta como al acto en que el menor de seis meses recibe leche materna directamente o extraída sin recibir ningún otro tipo de líquidos, ni siquiera agua o algún tipo de sólidos; esta práctica resulta indispensable considerando que la leche materna es el alimento idóneo para el crecimiento y el desarrollo sano de un menor de seis meses de edad.

En México, la Secretaría de Salud recomienda en la Norma Oficial Mexicana 043-SSA2- 2012 que durante los seis primeros meses el lactante se alimente con leche materna exclusiva y ésta se complemente con otros alimentos a partir de los seis meses de edad; si la madre y el menor lo desean, la lactancia puede extenderse más allá de los dos años (p. 10).

Sin embargo; comparando los resultados obtenidos desde 1999 a través de la Encuesta Nacional de Nutrición (ENN); la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012; se observó que en México, las prácticas de lactancia materna están muy por debajo de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud; en donde lo más preocupante ha sido el deterioro en la lactancia materna exclusiva en los menores de seis meses, al pasar de 22.3% en el 2006 al 14.4% en 2012 (principalmente en el medio rural, en donde ésta práctica se redujo de 36.9% a 18.5%) (p. 165).

De igual manera se observa que solamente un porcentaje correspondiente al 38.3% de los lactantes son puesto al seno materno en la primera hora de vida, (36.7% corresponde a la zona urbana y 42.3% a la zona rural); el 14.4% de los niños menores de seis meses reciben lactancia materna exclusiva (12.7% para la zona urbana y 18.5% para la zona rural); en este sentido, resulta alarmante que el 41.3% de los menores de dos años usan biberón (53.3% para la zona urbana y 41.3% para la zona rural), además solo el 35.5% recibe lactancia materna hasta el año de edad y solamente el 14.1% de los menores la recibe hasta los dos años de edad; por lo que de manera general, se observan diferencias en las prácticas de lactancia materna entre la zona rural y la urbana en donde estas prácticas resultan mejores en el medio rural que en el urbano (p. 165).

Respecto a ello; en Tabasco, solo el 41.9% de los recién nacidos tuvieron un inicio temprano de la lactancia materna y solo el 35.5% de los lactantes recibieron esta práctica hasta el año de edad; la práctica adecuada de la lactancia materna en lactantes de 0 a 11 meses mostró un incremento al pasar de 21.8% en 2006 a 22.9% en 2012; además, el uso del biberón se registró en un 56.8% de los lactantes menores de 24 meses de edad (p. 78).

Existen otros factores que influyen en la seguridad alimentaria; entre ellos, los factores socioeconómicos que ponen en riesgo a las mujeres durante y después del embarazo, tal es el caso de la falta de ingresos económicos suficientes para adquirir alimentos que cubran los requerimientos nutricionales mínimo; así como, la falta o inexistencia de servicios de salud que puedan brindar atención de calidad a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna y por consiguiente reducir los índices de muerte materna.

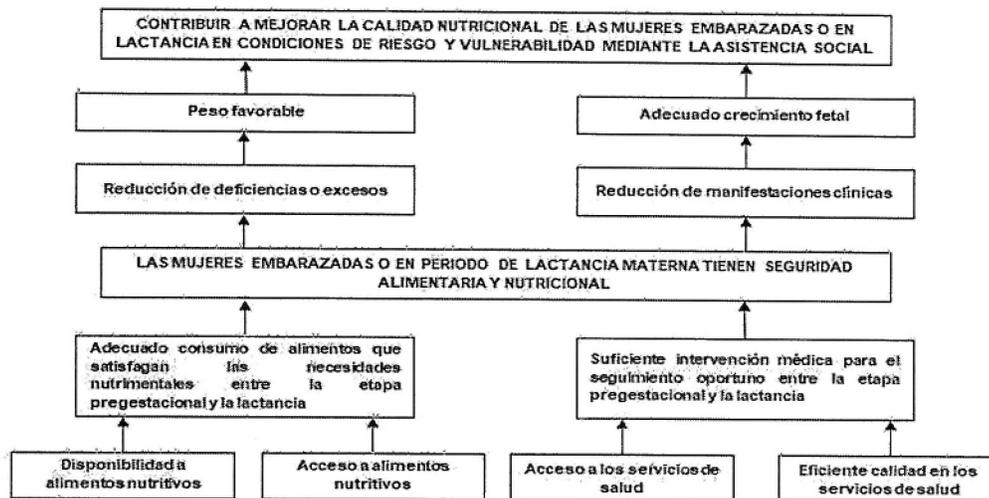
La tasa de mortalidad materna se define como la relación entre las defunciones ocurridas en asociación con el embarazo, parto o puerperio y el número de nacimientos ocurridos en una población y tiempo determinados; en nuestro país, la mayor parte de las muertes maternas son prevenibles. (Secretaría de Salud, 2015)

Las cifras disponibles muestran una reducción significativa en este indicador, pasando de 56.1 defunciones por 100,000 nacidos vivos en 2002, a 38.2 en 2013; el número absoluto de muertes en este periodo disminuyó de 1,309 en 2002, a 861 en 2013 respectivamente. (Secretaría de Salud, 2015)

El aumento de las patologías que se agravan con el embarazo, como algunas enfermedades cardiovasculares, también ha provocado un incremento de las muertes asociadas a las denominadas causas indirectas, que casi han duplicado su contribución relativa a la mortalidad materna en los once años transcurridos de 2002 a 2013, pues en 2002 representaron el 14% de las defunciones mientras que en 2013 el 27%; a pesar de lo anterior, los avances son importantes: entre 2002 y 2013, la Razón de Mortalidad Materna asociada a trastornos hipertensivos disminuyó más de 50%, mientras que la asociada a infecciones puerperales se redujo 70%. (Secretaría de Salud, 2015)

5.3 JUSTIFICACIÓN

Considerando la problemática de intervención, el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA establece el siguiente Árbol de Objetivos:



El Sistema DIF Tabasco establece el compromiso Social del Gobierno del Estado de Tabasco con las clases sociales marginadas, en contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población en situación de pobreza, desarrollando programas de apoyo y seguridad alimentaria, dirigidos principalmente a los grupos de población de mayor riesgo, a través de la instrumentación de una nueva política social alimentaria, en la cual los programas Federales y Estatales deberán ir fusionando las estrategias y articulando las acciones de detección, prevención y atención.

El Sistema DIF Tabasco con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna pone en marcha el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia); a través de ello se busca procurar el acceso a la

alimentación de calidad a mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna con inseguridad alimentaria o nutricional.

Por ello; a través de éste Programa, el Sistema DIF Tabasco otorgará mensualmente a cada beneficiario un Paquete alimentario diseñado bajo un esquema de Calidad Nutricia para promover entre la población Beneficiaria una alimentación correcta que contribuya a la seguridad alimentaria durante el embarazo y la lactancia materna.

A través de acciones de orientación alimentaria el Sistema DIF Tabasco buscará incidir positivamente en los estilos de vida de la población mediante la promoción de buenos hábitos de alimentación y promoviendo a su vez la participación de la comunidad para generar acciones corresponsables y sostenibles.

Mediante la celebración de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado se brindará entre las mujeres Beneficiarias del Programa:

- Control del embarazo por personal sanitario especializado;
- Vigilancia nutricional;
- Suplementación de ácido fólico;
- Suplementación de hierro.

6. OBJETIVO, FIN Y PROPÓSITO

6.1 OBJETIVO

Contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional a través de la disponibilidad y el acceso de alimentos nutritivos en los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

6.2 FIN

Contribuir a mejorar la calidad nutricional de las mujeres embarazadas o en lactancia en condiciones de riesgo y vulnerabilidad mediante la asistencia social.

6.3 PROPÓSITO

Favorecer el acceso a una alimentación de calidad a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna con inseguridad alimentaria y nutricional.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social; por tal razón, se aprueban las presentes Reglas de operación en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A10-22-11-18** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de fecha 22 de noviembre de 2018; en los términos que a continuación se establecen.

7.1 COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando zonas indígenas, rurales, urbano- marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa y considerando el número de mujeres alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Solo en caso de ser necesario, la cobertura podrá ser modificada en función a las necesidades operativas y validada por la DSA.

7.2. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA determinará la población potencial, la población objetivo y la población Beneficiaria a través de las estadísticas y controles de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco; por ello, en cada ciclo deberá actualizar dichas estimaciones.

7.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Se estima a 3,782 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas y que están focalizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco con base en sus estadísticas y controles de seguimiento.

7.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Se priorizará la atención a 1,779 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna, que habiten en zonas indígenas, rurales o urbano-marginadas, con inseguridad alimentaria o malnutrición, de acuerdo a los controles de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

7.2.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población que recibirá los apoyos del Programa, la cual asciende a 1,779 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia, que por determinación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

Municipios	Número de beneficiarios
Balancán	90
Cárdenas	200
Centla	100
Centro	120
Comalcalco	159
Cunduacán	100
Emiliano Zapata	50
Huimanguillo	150
Jalapa	70
Jalpa de Méndez	100
Jonuta	90
Macuspana	100
Nacajuca	120
Paraiso	90
Tacotalpa	90
Teapa	50
Tenosique	100
	1,779

Fuente: DSA

7.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Sistema DIF Tabasco deberá otorgar un Paquete alimentario por Beneficiario, el cual deberá cubrir las necesidades nutrimentales de la ingesta recomendada, de acuerdo a la NOM-086-SSA1-1994.-Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales y en consideración a la IDR para la población mexicana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

7.3.1 TIPO DE APOYOS

El Paquete alimentario que el Sistema DIF Tabasco otorgará a través de la DSA a los Beneficiarios del Programa será de forma mensual, por un periodo de 5 meses y estará integrado tanto por alimentos perecederos como por alimentos no perecederos; éste paquete estará integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete alimentario:

Producto	Cantidad por beneficiario	Nutrimentos que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	4 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética.
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Frijol negro categoría extra	2 paquetes de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria,

Producto	Cantidad por beneficiario	Nutrientes que aporta
Garbanzos	2 paquetes de 500 g	fósforo, hierro, potasio, ácido fólico. Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en hojuela en agua enriquecido	9 latas de 140 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Aceite comestible puro de maíz	1 botella de L	Ácidos grasos
Complemento Nutricional Lácteo en Polvo	6 sobres de 500 g	Energía, proteínas, vitaminas y minerales

Fuente: DSA

El Paquete alimentario sólo podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población Beneficiaria y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA, en donde se establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios.

7.3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS APOYOS

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA determinará los productos que conformarán el Paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos de la EIASA; para ello deberá incluir en la dotación:

- Complemento nutricional lácteo, como fuente de energía, vitaminas y minerales;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación del Paquete alimentario, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el Paquete alimentario, conforme lo establecen los lineamientos de la EIASA y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo una licitación pública, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete alimentario siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA.

7.3.3 IMPORTE DEL APOYO

El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

7.3.4 TEMPORALIDAD

Se otorgará un Paquete alimentario mensual por cada Beneficiario, por un periodo mínimo de cinco meses, siempre y cuando el sujeto de asistencia social cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas y haya disponibilidad de los paquetes.

7.4 BENEFICIARIOS

7.4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de Focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mismos que están referidos en los lineamientos de la EIASA; a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del Estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán los hogares o las mujeres candidatas a recibir el Programa, a partir de las estadísticas de control y seguimiento de la Secretaría de Salud, dando prioridad a aquellas mujeres que presenten malnutrición;

adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

A través de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado se seleccionarán a los Beneficiarios aplicando estos criterios a través de los Establecimientos de Salud de las diversas localidades del Estado en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Subsecretaría de Salud Pública.

Con base en ésta metodología, se determinarán los municipios, las localidades y los Beneficiarios en coordinación con el sector salud para desarrollar las acciones del Programa.

7.4.1.1 ELEGIBILIDAD

Los candidatos a recibir los apoyos del Programa deberán:

- Estar focalizados con los criterios de selección de Beneficiarios;
- Estar embarazada o en periodo de lactancia materna;
- Preferentemente presentar malnutrición.

Para determinar si los candidatos cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que otorgue los datos siguientes:

- Deberá presentar: copia del acta de nacimiento, copia de la CURP, copia de la credencial de elector;
- En caso que el Beneficiario no cuente con la copia de la credencial de elector, deberá presentar una constancia de residencia.

Este trámite deberá realizarse a través de los Establecimientos de salud de las localidades seleccionadas; por lo que una vez enterado, el candidato deberá acudir personalmente a entregar los documentos al personal asignado, en la fecha que la DSA asigne; en el supuesto que el candidato no cuente con algún documento por encontrarse en trámite, deberá notificarlo para que de requerirse, la DSA considere un plazo adicional. Si el candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo con previa identificación. Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

El personal asignado al Establecimiento de salud integrará la documentación y entregará al personal asignado del Programa Estatal de Nutrición, el cual deberá requisitar el formato denominado Padrón de Beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) con la información correspondiente.

La Secretaría de Salud entregará al Sistema DIF Tabasco la documentación de los candidatos, y en medio digital el formato denominado Padrón de Beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) debidamente requisitado, en la fecha que la DSA establezca para ello.

7.4.1.2 RESTRICCIONES

- No contar con alguno de los requisitos mencionados con anterioridad.

7.4.1.3 CAUSAS DE BAJA

Los apoyos del Programa podrán suspenderse para los Beneficiarios asignados conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cuando no asista oportunamente a recibir el Paquete alimentario;
- Cambio de lugar de residencia;
- Baja voluntaria;
- Defunción del Beneficiario.

7.4.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La DSA elaborará el padrón inicial de Beneficiarios en coordinación con la Secretaría de Salud; de acuerdo a los elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF que se fundamenta en el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Para dar cumplimiento al Índice de Desempeño, los campos de información elegidos para la integración del padrón de Beneficiarios, deberá de cumplir con los lineamientos establecidos por el SNDIF, basados en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

7.4.2.1 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Respecto a la actualización en la información del padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA actualizará de manera mensual dicho registro por municipio y localidad, a través de las bajas de los Beneficiarios que pudiesen presentarse y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello se deberá requisitar el formato denominado Justificación de Baja y Alta.

La Subdirección de Apoyo Técnico a través de un sistema interno actualizará y depurará de manera mensual los cambios generados de los Beneficiarios por cada municipio; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes alimentarios que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

7.4.3 TRANSPARENCIA

La DSA a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema DIF Tabasco, publicará trimestralmente el padrón de Beneficiarios, los recursos destinados para el Programa, los gastos de operación y maniobra ejercidos por el personal operativo para la realización de las actividades, así como el organigrama y las Reglas vigentes.

7.4.3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

7.4.3.2 DERECHOS DEL BENEFICIARIO

- Recibir un Paquete alimentario con calidad nutricia de forma mensual;
- Consumir la ración alimentaria correspondiente, incluyendo el complemento nutricional lácteo en polvo que se otorga en el Paquete alimentario;
- Llevar un control del embarazo, así como vigilancia nutricional en el Establecimiento de salud.

7.4.3.3 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Acudir a su control, conforme a las citas programadas en el Establecimiento de salud;
- Participar en las reuniones por parte de las autoridades: brigadas médicas y representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y del sector salud;
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.

7.4.3.4 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de los Paquetes alimentarios; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente;
- Si se detecta mediante la operación del Programa que el Beneficiario no cumple con las obligaciones del Programa, se suspenderá definitivamente de éste;
- La participación de los Beneficiarios en las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaria de Salud será obligatoria, en caso de inasistencia se le suspenderá del Programa.

7.4.5 SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

7.4.5.1 CAPACITACIÓN

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que las potencialidades existen, sólo deben de impulsarse con el fin de contribuir a la elaboración de una cultura uniforme.

7.4.5.2 ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo de brindar la orientación alimentaria deberá ser el de educar a las familias para generar o modificar sus hábitos alimentarios hacia aquellos que fomenten estilos de vida saludables y por ende prevengan enfermedades, orientándoles en la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La Orientación Alimentaria que se brindará a los Beneficiarios, estará en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

La DSA deberá coordinarse con el Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud para brindar a los Beneficiarios, los talleres de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta (características de la alimentación durante el embarazo y la lactancia materna);
- Lactancia materna y alimentación complementaria.

7.4.5.3 ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA deberá operar el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) bajo un esquema de calidad nutricia, incorporando acciones a diferentes niveles en los que se incluyen: el diseño de la conformación del Paquete alimentario que se otorgará a los Beneficiarios, la selección y la adquisición de los insumos a través de un proceso de licitación en donde se establezcan las especificaciones técnicas de calidad de los productos, las condiciones de almacenamiento y de distribución, así como la entrega y la preparación de los alimentos.

7.4.5.4 VIGILANCIA NUTRICIONAL

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los Beneficiarios. La información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar. Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud se dará seguimiento al estado nutricional de todas las mujeres beneficiarias. La evaluación del impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional del recién nacido con el indicador Peso para la Edad.

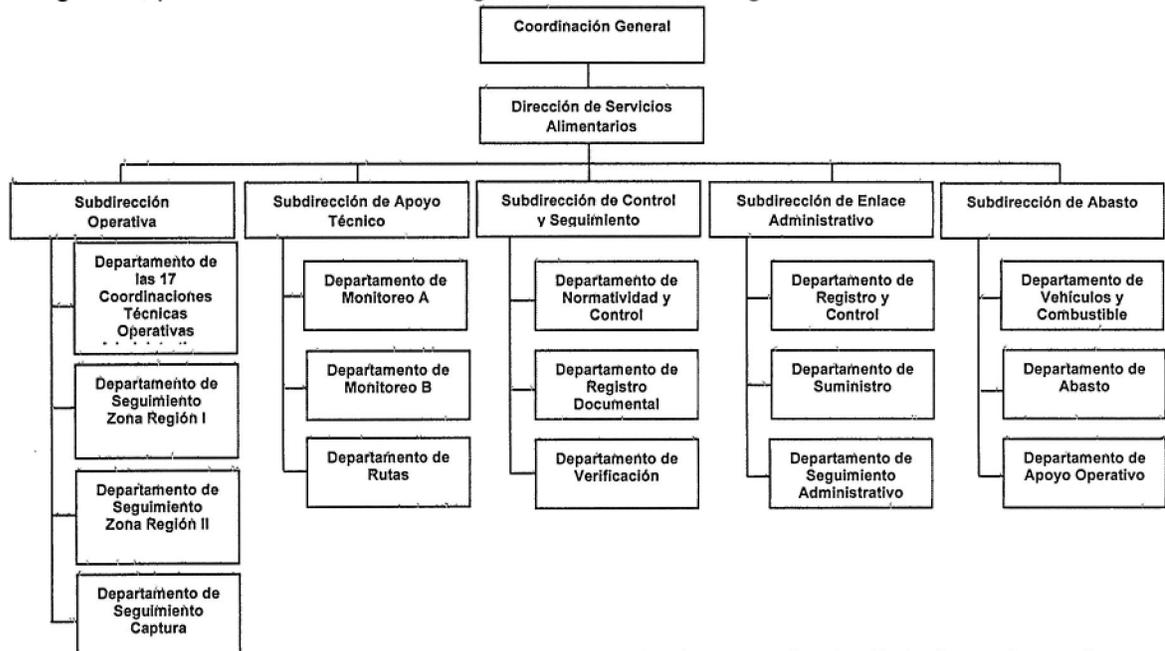
8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EL Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, y la autorización o aprobación por parte de la junta de gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA será la instancia ejecutora del Programa; para ello establece la siguiente estructura orgánica:



A Fuente: DSA. Por convenio de colaboración con la Secretaría de Salud, se llevarán a cabo acciones conjuntas para la promoción, operación, administración, ejecución y seguimiento del desarrollo del programa, conforme a las presentes Reglas.

8.3 INSTANCIA NORMATIVA

El SNDIF bajo los lineamientos de la EIASA será la instancia normativa del Programa.

A su vez la DSA será la instancia facultada para operar bajo estos lineamientos el Programa y es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes reglas de operación.

8.4 INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Sistema DIF Tabasco a través de la Subdirección Operativa de la DSA será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, la Subdirección de Control y Seguimiento, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1 DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa.

9.1.1 DIFUSIÓN

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

9.1.2 PROMOCIÓN

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud deberán promover los objetivos del Programa a través de capacitaciones a los involucrados.

9.1.3 EJECUCIÓN

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA operará las acciones del Programa, por lo que será el área responsable de la distribución y el control de los Paquetes alimentarios; a su vez, verificará la entrega de los paquetes otorgados a los Beneficiarios.

Tras la celebración de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud se realizarán acciones conjuntas a fin de dar cumplimiento al objetivo, fin y propósito del mismo.

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa.

9.2 OPERACIÓN PROPIA DEL PROGRAMA

El Sistema DIF Tabasco; en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco operarán el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) en los 17 municipios del estado, firmando para ello un convenio de colaboración.

La DSA establecerá la cobertura anual de Beneficiarios del Programa y solicitará a la Secretaría de Salud para que a través del Programa Estatal de Nutrición defina el número de Beneficiarios por municipio considerando el control de seguimiento nutricional, la ubicación y el nivel de marginación de la localidad y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

La Secretaria de Salud enviará al Sistema DIF Tabasco el número de Beneficiarios por municipio; con base en dicha información la DSA elaborará el Proyecto Estatal

Anual (PEA) y enviará al Sistema Nacional DIF y elaborará el anteproyecto de presupuesto operativo, mismo que será enviado a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco.

Una vez autorizados los proyectos, se solicitará al Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud la elaboración del padrón inicial de beneficiarios por municipio en coordinación con las Jurisdicciones Sanitarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA revisará y validará el padrón inicial de Beneficiarios a través de la Subdirección Operativa. Una vez conformado el padrón, la DSA enviará de manera electrónica el padrón de Beneficiarios al SNDIF conforme establezca la fecha del Calendario de Entrega de Información 2018.

La Subdirección de Enlace Administrativo, gestionará la adquisición de Paquetes alimentarios a través de un proceso de licitación pública; elaborando un cuadro de requerimiento mensual para los paquetes. La Subdirección de Abasto elaborará el calendario de entrega de los paquetes y la Subdirección Operativa, que considerando las fechas de entrega y el requerimiento mensual elaborará las Actas de Entrega Comunitaria.

El Sistema DIF Tabasco notificará para su conocimiento por escrito a la Secretaría de Salud, la cantidad de Paquetes alimentarios a otorgar por municipio conforme al calendario de entrega de los apoyos.

La DSA realizará la supervisión en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Medicina Preventiva, a los Establecimientos de salud, para verificar que los Paquetes alimentarios se hayan distribuido de acuerdo a las fechas establecidas y a los Beneficiarios registrados en el padrón, verificando la conformación de los Paquetes entregados. La Subdirección Operativa recepcionará las Actas de Entrega Comunitaria validadas por los Establecimientos de salud y enviará a la Subdirección de Control y Seguimiento de la DSA, quien las revisará y validará.

La DSA recepcionará mensualmente de la Secretaría de Salud, las constancias de acciones de orientación alimentaria impartidas a los Beneficiarios que participan en el Programa.

Así mismo, la Secretaría de Salud a través de las 17 Jurisdicciones Sanitarias realizará las siguientes acciones:

- Control del embarazo a través de la consulta externa;

- Vigilancia nutricional;
- Suplementación de ácido fólico y de hierro;
- Atención especializada durante el parto.

El Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud se coordinarán para la operación del Programa y la DSA será responsable de la entrega de los Paquetes alimentarios a los Beneficiarios del Programa.

La Secretaría de Salud a través de las Jurisdicciones Sanitarias se encargará de la operación y seguimiento a los Beneficiarios del Programa.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA designará al personal quien será responsable de organizar, asesorar y supervisar el desarrollo del Programa.

Periódicamente la Subdirección de Control y Seguimiento de la DSA, realizará supervisiones mediante encuestas a padres participantes y autoridades locales para verificar la operatividad del Programa y el cumplimiento de las metas programadas.

9.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A fin de que los procesos sean sostenibles, es indispensable involucrar a los tutores y los beneficiarios participantes en el Programa para la adopción de hábitos de alimentación saludables.

9.3.1 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los Paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de la DSA.

Por ello, la DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que las dotaciones cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El Paquete alimentario se entregará directamente al Beneficiario quien será el responsable de recepcionar los productos y firmar el Acta de Entrega Comunitaria por el paquete recibido.

En el caso que el Beneficiario no pueda presentarse al Establecimiento de salud sede por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica o pediátrica; el Paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia y presentando copia de la credencial de elector (IFE o INE).

Cuando el Beneficiario se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar el Paquete alimentario; verificándose la entrega por el personal correspondiente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote; incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Si en la recepción de los Paquetes alimentarios se observa algún producto dañado, el proveedor estará obligado a cambiarlos.

9.3.2 RECEPCIÓN DE INSUMOS

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los Paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además de que sean adecuados para la distribución de insumos, que cuenten con lona para la protección en época de lluvia y evitar la luz solar directa; no exceder la capacidad de carga y acomodarlos insumos respetando las estibas;
- Los Paquetes alimentarios deberán ser entregados a los Beneficiarios de las comunidades;
- La carga y la descarga de los paquetes debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos;
- Los paquetes serán entregados únicamente a los Beneficiarios, siendo resguardados en sus hogares;
- En caso que el Beneficiario no pueda recibir personalmente el Paquete alimentario, un representante podrá firmar un acta de recibo con previa identificación, comprometiéndose a entregarlos al Beneficiario.

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto asignado para los ejercicios fiscales, se ubica en el Fondo V Asistencia Social del Ramo 33 destinados a los programas de asistencia alimentaria.

La asignación del presupuesto se considerará según el índice de Vulnerabilidad Social, tomando en cuenta la estrategia de focalización, esto quiere decir dependiendo de su nivel de marginación y carencia alimentaria.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Art.40 que los Recursos pertenecientes al Fondo V "Aportaciones Múltiples" en su vertiente de Asistencia Social, serán destinados en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Se considera Al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este Organismo designa a:

- La Dirección de Planeación y Finanzas del DIF como área administradora para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La DSA es la responsable de la operación del Programa correspondiente a la programación y presupuestación;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se registrará a lo establecido en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación vigente y sus actualizaciones;
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;

- c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
- d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
- e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliación presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel Programa y proyectos se presenta ante la COPLADET instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo 33 considerando el techo financiero que la federación tiene contemplado para el Estado, este se distribuye por proyectos de acuerdo al número de Beneficiarios.

Una vez autorizados inicia el proceso de licitación de los paquetes por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

10.1 CIERRE FINANCIERO

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Contraloría un informe de Avances físicos y financieros dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes de cada uno de los programas que corresponden a este fondo, con el fin de integrar el informe de avance: el avance financiero debe contener:

- Estado de situación financiera con sus respectivos anexos;
- Estado de ingresos y egresos;
- Balanza de comprobación;
- Estado de origen y aplicación de recursos;
- Conciliación bancaria;
- Cédula de creación de pasivos para el cierre;
- Cédula de pagos.

Al cierre de cada trimestre el Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaria de Planeación y Finanzas un reporte comparativo del presupuesto autorizado contra el ejercicio real de los recursos, informando las ampliaciones, transferencias, reducciones del presupuesto aprobado.

11. SEGUIMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

11.1 AUTOEVALUACIÓN

La DSA deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del DIF un reporte sobre los Avances Físicos que lleven del Programa, el Sistema DIF Tabasco elaborará un informe de autoevaluación con base en los formatos enviados con este propósito por la Secretaría de Contraloría del Estado, donde se complementará con la información referente a los Avances Físicos y Financieros de los proyectos autorizados, así como las observaciones pertinentes al ejercicio de los recursos, turnando copia a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

11.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento de la Evaluación del Desempeño del Programa E-039 Bienestar Alimenticio y Nutricional concerniente al programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia), derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con las normatividad aplicable en la materia.

12. INDICADORES DE RESULTADOS

La estrategia metodológica de evaluación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia), tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del Programa mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico que es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas presupuestarios.

La evaluación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) se realizará anualmente y estará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco y de la DSA, a través de los siguientes indicadores:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Fih	Contribuir a elevar la calidad de vida y bienestar de los grupos vulnerables por reducción de las carencias sociales	Resultado de la sustracción del indicador de pobreza multidimensional del CONEVAL del año base contra el indicador de pobreza multidimensional del siguiente año de estudio	Bienal
Propósito	Grupos vulnerables en comunidades sujetas de asistencia social reciben asistencia y apoyos para el desarrollo comunitario y alimentario	Total de personas atendidas en el periodo/Número de personas atendidas en el periodo inmediato anterior *100	Anual
Componente	Paquetes nutricionales y asistencia alimentaria otorgada a población vulnerable.	Total de apoyos y asistencia alimentaria entregada/Total de apoyos y asistencia alimentaria	Trimestral

programada a entregar *100			
1.1- Actividades	Entrega de paquetes alimentarios en centros educativos para desayunos escolares calientes a menores escolarizados	Total de menores escolarizados asistidos/Total de menores escolarizados programados a asistir en el periodo *100	Trimestral
1.2-Actividades	Entrega de paquetes alimentarios a menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados.	Total de menores asistidos/Total programado en el periodo *100	Trimestral
1.3 -Actividades	Entrega de paquetes alimentarios a Sujetos Vulnerables, Mujeres Embarazadas y/o en periodo de lactancia.	Total de mujeres asistidas/Total de mujeres programadas a asistir en el periodo *100	Trimestral
1.4 -Actividades	Apoyos para equipamiento de cocinas escolares	Total de apoyos de equipamiento entregados/Total de apoyos programados por entregar *100	Trimestral
1.5 -Actividades	Eventos para el "Rescate de la cultura alimentaria"	Total de eventos para el rescate de la cultura alimentaria realizados/Total de eventos para el rescate de la cultura alimentaria programados *100	Trimestral

Fuente: Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco

13. SEGUIMIENTO CONTROL Y AUDITORÍA

13.1 ATRIBUCIONES

De acuerdo a la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Contraloría del Estado;
- Ente fiscalizador del Estado y de la Federación.

13.2 OBJETIVO

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas del DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero # 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 correo de la Coordinación General: dif@tabasco.gob.mx; además de considerar:

- La Secretaría de Contraloría del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado monitorea las quejas y demandas que a través de los medios de comunicación emite la ciudadanía.
- Quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia); para el ejercicio fiscal 2019, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

16. REFERENCIAS

Ávila Rojas, H., & Tejero Barrera, E. (2001). Evaluación del Estado de Nutrición en E. Casanueva, A. Kaufer – Horwitz, & A. Pérez – Lizaur, Nutriología Médica (págs. 593-669). ; México: Editorial Médica Panamericana

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (01 de Junio de 2016). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de Desarrollo Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (22 de Junio de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de Salud: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (23 de Junio de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (18 de Julio de 2016). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Coordinación Fiscal: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (15 de Septiembre de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (19 de Diciembre de 2014). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Asistencia Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (30 de Diciembre de 2015). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: <http://www.diputados.gob.mx>

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (23 de Diciembre de 2015). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (08 de Marzo de 2017). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

CONEVAL (30 de Agosto de 2017). Informe de la Evolución de la Pobreza. Recuperado el 11 de Octubre de 2017 de Comunicado de Prensa No. 09: <http://www.coneval.gob.mx>

Fagen, C. (2001). Nutrición Durante el Embarazo y la Lactancia. En K. Mahan, & S. Escott – Stump, Nutrición y Dietoterapia de Krause (págs. 181-212). México: Mc Graw – Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

FAO (Febrero de 2011). Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica. Recuperado el 11 de Septiembre de 2017, de Seguridad Alimentaria Nutricional: Conceptos básicos: <http://www.pesacentroamerica.org>

Secretaría de Gobernación. (22 de Enero de 2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Gobernación. (20 de Mayo de 2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Gobernación. (30 de Abril de 2014). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Programa Nacional de Asistencia Social 2013-2018: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Salud (2015). Informe Sobre la Salud de los Mexicanos. Diagnóstico General de Salud Poblacional. Ciudad de México; México.

17. APÉNDICE NORMATIVO

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

17.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La distribución de los Paquetes alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los paquetes es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas pico, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de las mismas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los insumos alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;

- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

17.2 INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

En el transporte de los Paquetes alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aún cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, para ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;
- El material que cubra la carga, ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibarán y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

17.3 INSPECCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino del Paquete alimentario a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y la descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes alimentarios, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

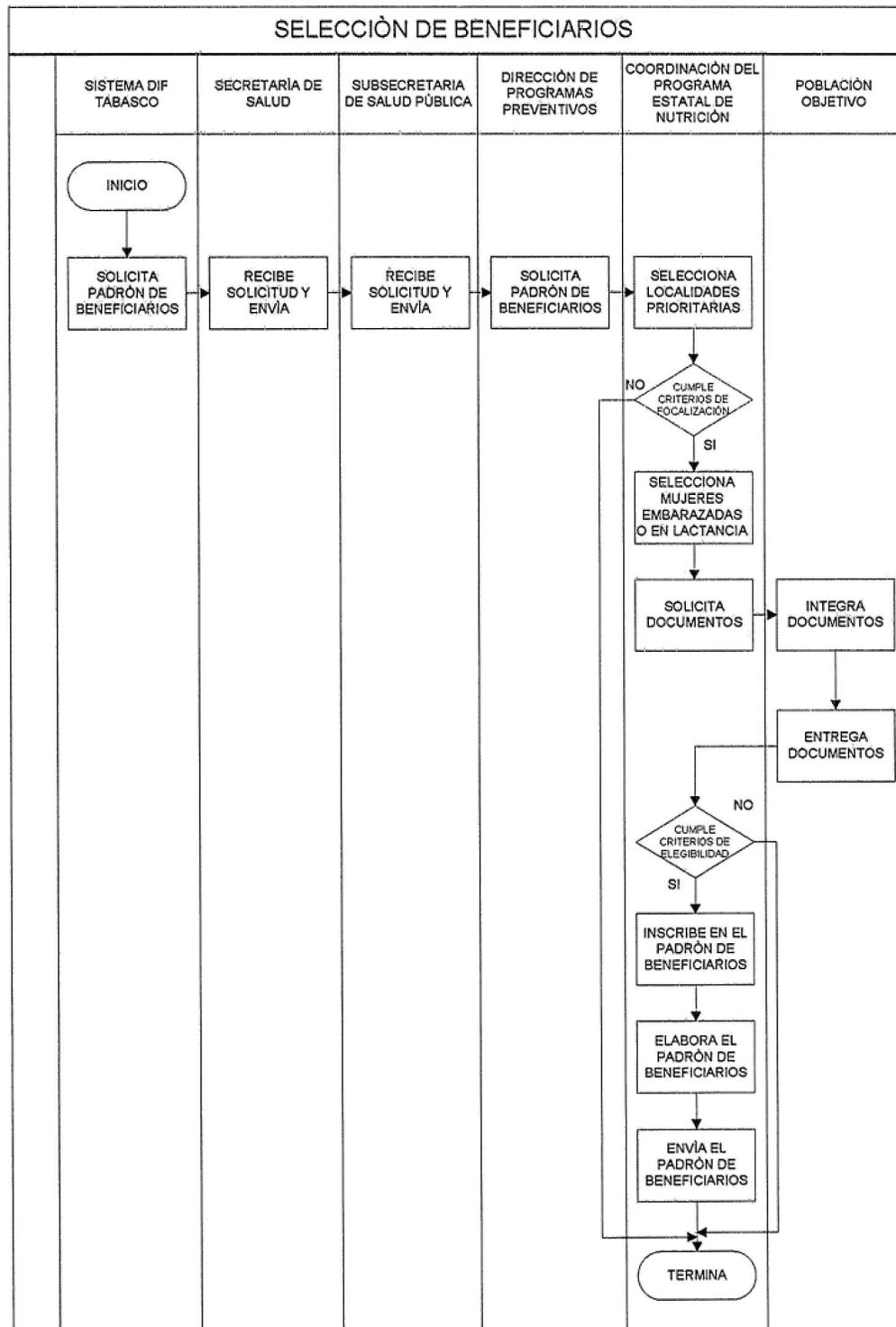
17.4 DESCARGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- Preferentemente no descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los insumos, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los insumos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

18. ANEXOS

Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios



DSA-F-16 Justificación de Baja y Alta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS



ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA

DSA-F-16 JUSTIFICACION DE BAJA Y ALTA

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Por este medio justifico la BAJA de la beneficiaria la Sra. _____

_____ Del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables
(Mujeres Embarazadas y/o en Período de Lactancia) Por la siguiente causa: _____

Por lo que se le da de ALTA al padrón de beneficiarias a la Sra.: _____

_____ Para el mes: _____

Nombre, Firma y Huella del nuevo
beneficiario

Nombre y Firma del promotor del DIF

Nombre, Firma y Sello del Responsable
del
Centro de Salud

NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector de la nueva beneficiaria.

En caso de que la beneficiaria sea una menor de edad, anexar copia del acta de nacimiento o de la CURP de la nueva beneficiaria.

Acta de Entrega Comunitaria



ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES (MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA)

VILLAHERMOSA, TAB. A _____ DE _____ DEL _____

CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

RECIBI: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA MUJER EMBARAZADA Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA

1 PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:

2 Kg. de Frijol negro nacional categoría extra	800 Grs. de Pasta de semola de trigo integral tipo espagueti
3 Kg. de Arroz pulido calidad súper extra	1.260 Kg. Atún aleta amarilla en hojuela en agua enriquecido en Lata de 140/100 grs.
1 Kg. de Garbanzo categoría extra	2 Kg. de Avena en hojuelas
1 Kg. de Lenteja categoría extra	1 Kg. de Harina de maíz nixtamalizado
1 L. de Aceite comestible puro de maíz	3 Kg. de Complemento Nutricional lacteo multigrano, para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia, deslactosado, (Sobres de 500 Grs.)

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACION DE LOS MENUS.

NOTA: QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

RECIBIÓ

ENTREGÓ

NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

DSA-F-19 Recibo de Paquete Alimentario



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS



DSA-F-19 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

DIA ____ DE _____ DEL 2019.

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

A QUIEN CORRESPONDA:

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE OTORGAR LA
AUTORIZACION A _____ PARA
RECIBIR A NOMBRE DE _____; UN
PAQUETE ALIMENTARIO DEL _____ PROGRAMA

CORRESPONTE AL MES DE _____, YA QUE POR MOTIVOS
DE: _____

NO PUEDE, ESTAR PRESENTE COMPROMETIENDOSE A ENTREGARLO A LA
BENEFICIARIO(A).



RECIBE

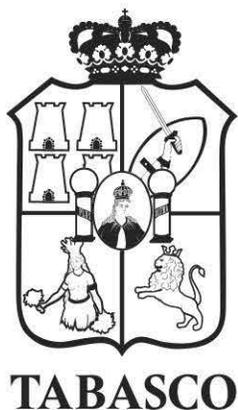
ENTREGA:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR



NOTA: DEBE ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN RECIBE.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Hi2sk/COfiDTeletMR6iP0VCiqyl/2uVT9uUFPElhLGvOnMQgV76DVFhQKu+J3rXf4A0emzCgJJvbbmyG1c1zOJWnP6ryfMOBo8LDq86YeqpYrTRlgUluaa3r6UfQdfbwPpo3TV4EmR4fqTCN+dOqRB0lfdF0n7WwPd4Uh1vcwQ2+/8yy2KW5HNPbr+h3mfLVcKTmAhAW8jHN8hKpDzw7UgjOZ7YxGaZGHOPdURgXnsDbjfu4zJMlds+6oxbQ6GCEpIKPVm1pa4oE/ziTqqMELplgbiiDPfgMla8IkWstKopRh2Ng9RTxMA8e8Ywho0CFPJRI/fxFPTp7p9FzPStg==